



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 023 /

Quillón, 16 de Enero de 2014.

VISTOS:

- La Resolución Exenta IC/N° 4996 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Modificadorio, Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Compra Centralizada de Fármacos 2013**”, extendiendo su vigencia hasta el 30 de Junio del 2014.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JORGÉ PARÉDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/VPM/JPP/YLF/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado Convenios y Proyectos.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl



PCR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: el Programa de Mejoramiento de Atención Primaria de Salud y Banco de Fármacos, el convenio de fecha 14 de enero del 2013, el convenio modificatorio de fecha 11 de diciembre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

31. DIC 2013 4996

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 11 de diciembre del 2013, del convenio de fecha 14 de enero del 2013, ambos celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, cuyo propósito general es asegurar la disponibilidad de los medicamentos e insumos médicos pertenecientes al arsenal farmacológico básico de atención primaria, que permitan dar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR - SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C





PCR/HAN/MMD/PCP/tha

**CONVENIO MODIFICATORIO
COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2013**

En Chillán, a once de diciembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante, "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, de ese mismo domicilio, en adelante, "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La importancia de *asegurar la disponibilidad de insumos médicos y medicamentos* pertenecientes al Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria, incluyéndose en este, los fármacos trazadores, que asegura el régimen de garantías explícitas GES, que permitirán dar una atención oportuna, eficiente y de calidad, ha llevado a que, mediante el convenio de fecha 14 de enero del 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 418, de fecha 04 de febrero del 2013, el Servicio de Salud Ñuble, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud, abasteció mediante compras mensuales, centralizadas y programadas, medicamentos e insumos médicos a la Red de la Provincia de Ñuble.

SEGUNDA: Por este acto, y según lo solicitado por la I. Municipalidad de Quillón, las partes acuerdan que la vigencia del convenio ya mencionado se extenderá hasta el **30 de junio del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**



**DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**